

MEMORIA INICIAL JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE MEDIOS PARA EL LOS ECOPARQUES FIJOS DE PETRER Y ELDA EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL CONSORCIO CREA A3

A tenor de lo contemplado en los puntos siguientes, y en relación con lo establecido en el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero* (en adelante LCSP) se emite la correspondiente memoria justificativa integrante del expediente de contratación, donde se determinan entre otros aspectos la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, todo ello con una correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación y la determinación del procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato.

Se requiere la contratación para el soporte de medios para los Ecoparques fijos de Petrer y Elda, dentro del área de gestión del Consorcio Crea que consta de las siguientes tareas de apoyo y organización:

- Abrir y cerrar la instalación en el horario indicado
- Informar a los usuarios del modo de utilización y asesorar ante cualquier duda al respecto.
- Realizar un registro de control entradas y salidas tanto de materiales como de vehículos.
- Mantener las instalaciones en perfecto orden y limpieza
- Avisar cuando los contenedores estén al 80% de su capacidad para que Vaersa pueda organizar el cambio de contenedor y la gestión del residuo.
- Comunicar cualquier incidencia relacionada con dicho servicio.

La localización de la instalación donde se prestará el servicio es la siguiente:

➤ **Ecoparque de Petrer:**

Carretera Cid, Base Iris. 03610 Petrer.

En el siguiente horario: **(45 horas a la semana de servicio).**

Desde el 1 de abril al 30 de septiembre (ambos incluidos):

De lunes a viernes: 10:00 a 14:00h y de 17:00 a 20:00h.

Sábados y domingos de 9:00 a 14:00h.

Desde el 1 de octubre al 31 de marzo (ambos incluidos):

De lunes a viernes: 10:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00h.

Sábados y domingos de 9:00 a 14:00h.

Los horarios indicados pueden ser modificados a razón de las necesidades que puedan ir surgiendo en la ejecución del contrato. Siempre que se mantenga la totalidad de horas indicadas, el ajuste horario no modificará el contrato inicialmente firmado. No obstante, en el caso de ampliación de horario o días de servicio, se deberá proceder con el correspondiente modificado de contrato de acuerdo a lo especificado en el presente pliego y en el propio contrato.

➤ **Ecoparque de Elda:**

Ptda. De la Sirma, 11 03600 Elda.

En el siguiente horario:

ECOPARQUE DE ELDA: (38 horas a la semana: 36 durante 6 meses en invierno y 40 horas a la semana durante 6 meses en verano).

Desde el 1 de abril al 30 de septiembre (ambos incluidos):

De martes a viernes: 10:00 a 14:00h y de 17:00 a 20:00h.

Sábados y domingos de 10:00 a 14:00h y de 17:00 a 19:00h

Desde el 1 de octubre al 31 de marzo (ambos incluidos):

De martes a domingo: 10:00 a 14:00h y de 16:00 a 18:00h.

División en Lotes:

LOTE 1	Soporte de Medios Ecoparque Petrer
LOTE 2	Soporte de Medios Ecoparque Elda

2. Idoneidad del contrato para la satisfacción de las necesidades y estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación.

Vaersa, mediante encomienda de gestión aprobada por la Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan zonal de residuos 8- A3, es la encargada de la ejecución del proyecto de gestión de la red de Ecoparques consorciada de dicho Plan Zonal.

Los Ecoparques son instalaciones cerradas y vigiladas, destinadas a la recepción y almacenamiento temporal y separado de aquellos residuos urbanos que no son objeto de recogida en acera, con la finalidad de facilitar y garantizar una adecuada gestión de los mismos.

Los Ecoparques están preparados para que sea el propio ciudadano el que deposite los materiales que transporta, mediante un recorrido diseñado y señalizado para la adecuada separación y descarga desde el propio vehículo donde lo transporta.

Por tanto, el objeto de contrato es la prestación del servicio de información de uso de los Ecoparques de Petrer y Elda a los ciudadanos que acuden a depositar los materiales para su reciclado que incluyen lo indicado en el punto anterior para lo que la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio los medios necesarios para la ejecución correcta y completa del mismo, como mínimo los siguientes:

- Medios para registro de entradas y salidas
- Medios para mantener en orden y limpia las instalaciones
- Medios de contacto y comunicación con el responsable del servicio de la adjudicataria

El contrato resultante de la presente licitación se clasifica como contrato de servicios atendiendo al artículo 17 de la LCSP.

La delimitación del tipo de contrato, de acuerdo con lo regulado en el artículo 18, sería de un contrato de servicio, atendiendo al artículo 17 de la LCSP.

De acuerdo con lo regulado en el apartado 3º del artículo 99, dada la naturaleza del contrato y dado que las características técnicas del servicio son propios de cada una de los ecoparque en cuestión., se distinguen dos (2) lotes, uno por ecoparque:

- LOTE Nº1: Soporte de Medios Ecoparque de Petrer.
- LOTE Nº2: Soporte de Medios Ecoparque de Elda.

Sin que haya límite en el número de lotes al que un licitador puede presentarse pudiendo un único licitador resultar adjudicatario de todos los lotes.

La identificación de las prestaciones objeto de contrato conforme al “vocabulario común de contratos públicos (CPV)”, es la siguiente:

Código CPV: 90500000-2 : Servicios relacionados con desperdicios y residuos

No procede la división en lotes

C. Posibilidad o no de modificación del contrato.

Habida cuenta de las razones de interés público que puedan darse ante la situación de una modificación de los horarios de las instalaciones públicas de los Ecoparques y dado que el servicio objeto de contrato se encuentra ligado a la actividad que se desarrolle en los mismos, de acuerdo con los términos previstos en artículo 204 de la LCSP, el contrato resultante de la presente licitación, podrá ser modificado durante su vigencia hasta un máximo del 5 por ciento del precio base de licitación.

Los supuestos específicos de la modificación referida, respecto de su alcance se podrá estar a un reajuste en el horario de prestación del servicio a contratar y/o aumento de horas de servicio en la adecuación de las efectivas necesidades a la cambiante actividad del Ecoparque, lo que no supondrá el establecimiento de nuevos precios ni la alteración de la naturaleza de global del contrato inicial.

Con respecto al procedimiento, se llevará en tal caso una adecuación del servicio contratado, de acuerdo con lo referido en los párrafos anteriores ajustándolo a la efectiva necesidad a satisfacer, formalizando al respecto la correspondiente modificación del contrato, adecuando en tal caso, a efectos de facturación, un cálculo proporcional entre el importe ofertado por el adjudicatario en relación con el volumen de prestación inicialmente contemplado en pliego de prescripciones técnicas particulares.

Para modificaciones no previstas en el presente pliego se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

D. Plazo de duración del contrato, de ejecución de las prestaciones y la

posibilidad de prórroga, que deberá estar en su caso justificado.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 29 de la LCSP, se establece una vigencia del contrato desde la firma del mismo de 12 meses o hasta finalización del importe económico o hasta la entrada en vigor de un nuevo contrato, lo que antes ocurra. La vigencia comenzará atendiendo a la fecha de formalización del acta de inicio del servicio, redactada a tal fin, en el momento se den las condiciones de inicio del mismo.

No obstante lo anterior, se podrá instar por parte de VAERSA la prórroga del servicio contratado por un periodo de un (1) mes.

E. Estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación.

E.1 PRECIO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO

Para estimar el presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta los costes salariales, tras comprobación del correcto cumplimiento de convenios colectivos correspondientes y el coste final de empresa que se ha calculado, de acuerdo a las tablas siguientes:

➤ LOTE 1: ECOPARQUE PETRER

Los trabajadores prestando el servicio actual pertenecen a la empresa Fomento Benicasim, S.A. (FOBESA), con CIF A12006961. El convenio laboral al que se adscriben los actuales trabajadores es el "Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Benicasim SA, centro Petrer código convenio 03004451012010".

Para estimar el presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta los costes salariales, tras comprobación del correcto cumplimiento de convenios colectivos correspondientes y el coste final de empresa que se ha calculado, de acuerdo a las tablas siguientes:

INFORMACIÓN TRABAJADORES										
Operario	Centro de trabajo	Convenio	Tipo de jornada	Antigüedad	Categoría prof.	Tipo de contrato	Fecha finalización contrato	Salario bruto (incluyendo pagas)	Pactos privados	Observaciones
JMI	Ecoparque Petrer	FOBESA- Petrer	COMPLETA	16/01/2008	MIGILANTE ECOPARQUE	189		19.353,87 €		
TML	Ecoparque Petrer	FOBESA- Petrer	COMPLETA	02/01/2006	PEON ECOPARQUE	100		18.176,57 €		En situación IT
SMM	Ecoparque Petrer	FOBESA- Petrer	COMPLETA	05/11/2022	PEON ECOPARQUE	410		15.147,75 €		Sustituye la baja IT de TP

A estos costes/año final de empresa, le incrementamos un importe de 5.000€uros por otros gastos como pueden ser la uniformidad, entrega epis, etc.

Los CD se incrementan con el 13% de Gastos Generales, el 6 % de Beneficio Industrial y el 12% de otros Costes Indirectos en los que el adjudicatario pudiera incurrir, al efecto de aplicar

el desglose previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, y así poder calcular el presupuesto base de licitación, siendo los siguientes:

INSTALACIÓN	COSTES DIRECTOS	GASTOS GENERALES (GG)	BENEFICIO INDUSTRIAL (BI)	COSTES INDIRECTOS (CI)	PRESUPUESTO BASE /AÑO (IVA NO INCLUIDO)
PETRER	52.678,19 €	7.327,54 €	3.381,94 €	3.687,47 €	67.075,14 €

A todos los efectos se entenderá que el importe unitario incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas descritas en el PPTP.

Siendo que la vigencia del contrato se prevé para 12 meses, el Presupuesto Base de Licitación es el siguiente:

Coste mensual unitario máximo	MESES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
5.589,60 €	12	67.075,14 €	14.085,78 €	81.160,92 €

➤ LOTE 2: ECOPARQUE ELDA

Operario	Centro de trabajo	Convenio	Tipo de jornada	Antigüedad	Categoría prof.	Tipo de contrato	Fecha finalización contrato	Coste Empresa
Iniciales o poner numeración								
LEL	ELDA	FOMENTO BENICASIM CENTRO ELDA CODIGO 03100091012011	68,48%	05/11/2021	PEON	501		17.994,22
JCMA	ELDA	LIMPIEZA VIARIA CODIGO 99010035011996	100%	06/04/2022	PEON	410		24.215,02
							TOTAL	42.209,24

COSTES SALARIALES VIGILANCIA ECOPARQUE ELDA									
	SALARIO BRUTO	Conting. Comunes	Desempleo	Fogasa	Formación	Sustituciones e IT/absentismo	COSTE ANUAL EMPRESA	JORNADA	COSTE FINAL EMPRESA
Categoría prof.		23,60%	5,50%	0,20%	0,60%	5,00%			
Peón Eco	17.950,35	4.236,28	987,27	35,90	107,70	897,52	24.215,02	100,00%	24.215,02
Conductor Eco	19.616,07	4.629,39	1.078,88	39,23	117,70	980,80	26.462,08	68,00%	17.994,24
								TOTAL	42.209,24

INSTALACIÓN	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO (12%)	SUBTOTAL C.D. + C.I.	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
ELDA	42.209,24 €	5.065,11 €	47.274,35 €	6.145,67 €	2.836,46 €	56.256,48 €

Los CD se incrementan con el 13% de Gastos Generales, el 6 % de Beneficio Industrial y el 12% de otros Costes Indirectos en los que el adjudicatario pudiera incurrir, al efecto de aplicar el desglose previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, y así poder calcular el presupuesto base de licitación, siendo los siguientes:

Por lo tanto, una vez calculado el coste anual del servicio solicitado y dividido por 12 meses, el precio unitario máximo mensual, será de 4.688,04 €/mes IVA no incluido.

SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL USO DEL ECOPARQUE DE ELDA

Coste mensual unitario máximo	MESES	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
4.688,04 €	12	56.256,48 €	984,49 €	68.070,33 €

A continuación se detallan los importes económicos relativos a cada partida:

	Presupuesto Base de Licitación	Presupuesto Base de Licitación, IVA 21%	Prórroga (1 mes)	Prórroga (1 mes), IVA 21%	Modificado (5%)	Modificado (5%), IVA 21%	Valor Estimado	Valor Estimado, IVA 21%
LOTE 1: PETRER	67.075,14 €	81.160,92 €	5.589,60 €	6.763,41 €	3.353,76 €	4.058,05 €	76.018,49 €	91.982,38 €
LOTE 2: ELDA	54.224,51 €	65.611,66 €	4.518,71 €	5.467,64 €	2.711,23 €	3.280,58 €	61.454,45 €	74.359,88 €
TOTAL	121.299,65 €	146.772,58 €	10.108,30 €	12.231,05 €	6.064,98 €	7.338,63 €	137.472,94 €	166.342,26 €

Atendiendo a todo lo expuesto:

El presupuesto base de licitación del servicio soporte de medios para los Ecoparques de Petrer y Elda, asciende a la cantidad anual de **146.772,58** (IVA incluido), correspondiendo 25.472,93 € al 21% de IVA.

E.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO

Por todo lo anterior y de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, para el efectivo cálculo del valor total estimado, se deberá tener en cuenta las eventuales prórrogas del contrato así como la posibilidad de que el contrato sea modificado, por lo que, dado que la duración del contrato es de aproximadamente 12 meses, dado que se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato 1 mes y de modificar el contrato con un tope del 5% del presupuesto base de licitación

inicialmente aprobado, el valor total estimado resultante ascendería a la cantidad de **137.472,94 € IVA excluido.**

A continuación se muestra el desglose:

	Presupuesto Base de Licitación	Prórroga (1 mes)	Modificado (5%)	Valor Estimado
LOTE 1: PETRER	67.075,14 €	5.589,60 €	3.353,76 €	76.018,49 €
LOTE 2: ELDA	54.224,51 €	4.518,71 €	2.711,23 €	61.454,45 €
TOTAL	121.299,65 €	10.108,30 €	6.064,98 €	137.472,94 €

E.3 POSIBILIDAD O NO DE REVISIÓN DE PRECIOS, Y EN TAL CASO, LA FÓRMULA DE REVISIÓN APLICABLE

En toda la vigencia del contrato no procede la revisión de precios.

F. Justificación del procedimiento de contratación que se propone llevar a cabo para la contratación.

Dado el valor estimado del contrato resultante de acuerdo con el punto anterior, habiendo tenido en cuenta el modificado del mismo, el procedimiento de adjudicación para la contratación del **“SOPORTE DE MEDIOS PARA EL ECOPARQUE FIJO DE PETRER Y ELDA EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL CONSORCIO CREA.”** debería ser a través de un Procedimiento Abierto Simplificado de la LCSP.

Fdo: Técnico Dpto. Residuos Vaersa

Fdo: Jefa Dpto Residuos Vaersa